



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI MODIFICATORIO EN VALOR AL CONTRATO No. 063-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y FRONTECH LTDA.

CONTRATO No:	063-2014
CLASE DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	FRONTECH LTDA.
NIT:	830.122.424-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES LEONARDO VALCARCEL STRONG
C. C.:	79.409.984 de Bogotá
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESET ENDPOINT SECURITY POR UN AÑO QUE PERMITA PROTEGER LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONTRA VIRUS INFORMÁTICOS VIGENCIA 2014
VALOR INICIAL:	UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$1.039.126) M/CTE.
VALOR CORREGIDO:	UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.038.700) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Inmediato, a partir de la suscripción de la orden de compra por las partes contratantes.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **FRONTECH LTDA**, con NIT 830.122.424-4, representada legalmente por **ANDRES LEONARDO VALCARCEL STRONG**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.409.984 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula No. 01282129 del 17 de Junio de 2003 y renovada el 25 de marzo de 2014, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que previo proceso de invitación directa, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE suscribió con **FRONTECH LTDA**, con NIT 830.122.424-4, una Orden de Compra No. 063-2014 de fecha 16 de Junio de 2014, cuyo objeto es la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESET ENDPOINT SECURITY POR UN AÑO QUE PERMITA PROTEGER LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONTRA VIRUS INFORMÁTICOS VIGENCIA 2014 , por un valor de \$1.039.126; y de manera Inmediata, a partir de la suscripción de la orden de compra por las partes contratantes; **2)** Que una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, procedimos a comunicarnos vía telefónica con el contratista el día Junio 17 de 2014, a quien le manifestamos que al momento de verificar el valor total del contrato, se logró evidenciar que hay un error en el valor total de las 47 licencias de antivirus a renovar, el cual se había establecido por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$1.039.126) M/CTE**, y que por el contrario la multiplicación del valor unitario por el total de licencias es de **UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.038.700) M/CTE**; en el que observa que una diferencia en \$ 426.00 de diferencia.**3)** Que con previa aceptación por parte del contratista, se hace necesario suscribir el presente otro sí modificatorio a la orden de compra No. 063-2014, y corregir el valor del contrato; **4)** Que las partes contratantes consideran adecuado y conveniente realizar la modificación al contrato, aquí descrita, la cual consiste en la reducción del valor del contrato. Conforme a lo anterior, las partes

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



OTROSI MODIFICATORIO EN VALOR AL CONTRATO No. 063-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y FRONTECH LTDA.

hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el cuadro de la clausula primera en su valor total el cual quedará así;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/U	VALOR TOTAL CON IVA
ESET ENDPOINT SECURITY: Protege estaciones de trabajo y servidores de archivos y aplicaciones con plataformas Windows XP/Vista /2000/2003/2008 Versiones 32 y 64 Bits. Plataformas Linux 32 y 64 Bits y plataformas Novell entre otras. Incluye sistema de actualizaciones a través de la red local "mirror" y la patente herramientas de administración remota ESET Remote Administrator "ERA". Adicionalmente viene con la herramienta AntiSpam local para plataformas Outlook y Outlook Express, además de Firewall local para protección contra intrusos, hackers y servidores maliciosos. Además que permita bloquear sitios web, por URL específica o por categorías, que los bloqueos web puedan realizarse por usuarios de equipos, que pueda importar o exportar configuraciones mediante un archivo XML, cuenta con FIREWALL bidireccional personal, que proteja las estaciones de trabajo y permita general reglas por tipo de tráfico y por aplicación, tener un módulo que permita aprender la conducta del usuario generando reglas permisivas automáticamente y que permita verificar si el equipo tiene las actualizaciones del sistema operativo.	47	22.100	1.038.700

CLAUSULA SEGUNDA.-: modificar la clausula segunda de la orden de compra No. 063-2014, la cual quedará así: "**CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.038.700) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor licencias a renovar y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se renueve la licencia del software antivirus, ajuntando los soportes de pago de seguridad Social Integral y/o parafiscal si a ello hubiere lugar y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato." **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** las demás disposiciones contenidas en la orden de compra No. 063-2014, seguirán vigentes sin perjuicio de lo dispuesto en el presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA: SALDO DEL RP:** Remitir copia del presente otrosí modificatorio a la oficina de presupuesto para que realice el saldo del CDP Y RP, toda vez que el valor del mismo se redujo en la suma de cuatrocientos veintiséis pesos M/cte (\$426.00). **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de este mismo por las partes, y requiere para su ejecución los ajustes correspondientes al registro presupuestal expedido para el contrato principal

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente

ANDRES LEONARDO VALCARCEL STRONG
CC. No. 79.409.984 de Bogotá

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales.	
Proyectó:	Jorge Carlos Orozco Camacho. Asesor Jurídico Interno	





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI MODIFICATORIO EN VALOR AL CONTRATO No. 063-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y FRONTECH LTDA.

